



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
SECRETARÍA GENERAL	
3208	
18 JUL 2008	
FECHA	HORA 11:50 am
RECIBIDO POR	NT

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de las Américas Mundiales en el Perú"

**RESOLUCION R. N° 6856 -2008-UNFV**

San Miguel, **10 JUL. 2008**



Visto, el Oficio N° 1837-2007-OCPL-UNFV de fecha 18-10-2007, del Jefe (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa Superior de Estudios, relacionado con el Acuerdo de Sesión N° 132 del Consejo Universitario Ordinario del 31-07-2007, sobre el **Otorgamiento de Segundo Nivel Organizacional a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación**, así como la Creación de las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades de la Universidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución R. N° 1258-2001-UNFV de fecha 23-11-2001, se aprobó el **nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y mediante Resoluciones Rectorales Nos. 8765-2004-UNFV, 0642-2005-UNFV y 1805-2006-UNFV de fechas 19-05-2004, 11-05-2005 y 23-01-2006 respectivamente, se aprobó las modificaciones y adecuaciones al referido texto normativo;

Que, el Reglamento General de la Universidad, en su Artículo 201° establece que la estructura organizativa y funcional de la Universidad, durante su funcionamiento, esta sometida a procesos de cambio organizacional, de diferente magnitud y diversa naturaleza, en concordancia con los lineamientos de política institucional que imparten sus órganos de gobierno; asimismo, el artículo 202° de dicho texto normativo establece que la creación es el proceso de cambio organizacional que da origen o activa el funcionamiento de una unidad orgánica, sea ésta académica o administrativa. Se formaliza con resolución rectoral, previo acuerdo de la Asamblea Universitaria a propuesta del Consejo Universitario o solamente de esta última instancia cuando se tratan de unidades orgánicas de naturaleza administrativa.

La creación de una unidad orgánica en la reforma del Estatuto, solamente cuando se trata de una dependencia del segundo nivel organizacional con la consiguiente modificación de los documentos de política institucional: Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro para Organización de Personal - CAP y Manual de Organización y Funciones - MOF.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 132 de fecha 31-07-2007, acordó Dar Rango de Oficina Central a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación y proponer a la Asamblea Universitaria la Creación de la **"Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación"**;

Que, la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1837-2007-OCPL-UNFV de fecha 18-10-2007, señala que de acuerdo a la Ley N° 28740, se aprobó el **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)**, el cual en su Art. 2° establece que éste es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de garantizar los estándares básicos de calidad a fin de promover su

*Mano de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación*  
13/07/08

21



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. N° 6956 -2008-UNFV

desarrollo cualitativo, entendiéndose en este sentido en todos los niveles de la organización; asimismo, en su Art. 4° relacionados a los principios del S.N.EACE, se establece como uno de sus principios al de Eficacia, y al cual le corresponde que se debe procurar lograr una cultura y práctica de la calidad educativa en todo el país, cautelando la racionalización en el uso de los recursos;

Que, la Décimo Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que dicho Estatuto podrá ser modificado con la votación favorable de los 2/3 de sus miembros hábiles y en dos (2) sesiones ordinarias consecutivas de la Asamblea Universitaria;

Que, asimismo, el Art. 106° del referido Estatuto, señala dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en su inc. f) Acordar la creación, fusión, supresión y funcionamiento de Facultades, Escuelas, Profesionales, Departamentos Académicos, Secciones de Post Grado, Escuelas Universitarias y Centros Universitarios, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Reglamento de la Universidad;

Que, la Asamblea Universitaria reunida en sesiones Ordinarias N° 20 y N° 22, de fechas 20-10-2007 y 26-06-2008, aprobó la Modificación del Artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, otorgar el Rango de Oficina Central a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación de esta Universidad, quedando denominada como "Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación"; asimismo, Aprobó la Creación de las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades de la Universidad; y

De conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y Resolución R. N° 100-2006-UNFV del 30-05-2006;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, otorgar el Rango de Oficina Central a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación de esta Universidad, quedando denominada como "Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Creación de las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 03

CONT. RESOLUCION R. N°

-2008-UNFV

6956

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Rectorado, los Vice Rectorados Académico y Administrativo, las Facultades, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HRH

JUAN ESTOR ESCUDERO ROMAN  
RECTOR



PIRELLA VELASCO VALDERAS  
SECRETARIA GENERAL

